



Municipalidad Distrital de

**HUANCÁN**

\*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AVACUCHO\*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-MDH/A**

Huancán, 10 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

**VISTO:**

El Informe N° 272-2024-MDH/OGAyF-CIAV, de fecha 08 de mayo del 2024, presentado por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 025-2024-RR.HH/MDH, de fecha 08 de mayo del 2024, presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0278-2024/OGPP, de fecha 25 de abril del 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0122-2024-OGAJ/MDH, de fecha 23 de abril del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 126-2024-PPM/MDH-EFP, de fecha 19 de abril del 2024, presentado por la Procuraduría de la Municipalidad Distrital de Huancán, respecto al cumplimiento de la Resolución N° 24 de fecha 18 de abril del 2024, emanada de la demanda de REPOSICION -Expediente N° 0023-2018-0-15-JR-LA-03, incoada por la Sra. **ULANDA OLINDA BACA DE GAMBOA** y ventilada ante el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Ejecución – Sede Central .

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la CONSTITUCIÓN Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del SECTOR Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, con Resolución N° 24 de fecha 18 de abril del 2024, emanada del Expediente N° 0023-2018-0-15-JR-LA-03, ventilado ante el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Ejecución – Sede Central se requiere al Ing. Franklin Nilo Rosales Córdor en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancán, conforme lo previsto en el artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo ( ... ), respetando el procedimiento normativo: a) PAGUE a favor del demandante , lo adeudado en la suma total de S/. 1890.00 soles por concepto de COSTOS PROCESALES y 5% del FONDO MUTUAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS, asumiendo la carga financiera correspondiente y de acuerdo a ley (...). Esto correspondiente a la demanda de REPOSICION -Expediente N° 0023-2018-0-15-JR-LA-03, incoada por la Sra. **ULANDA OLINDA BACA DE GAMBOA**.

Que , con Informe N° 126-2024-PPM/MDH-EFP, de fecha 19 de abril del 2024, presentado la Procuraduría de la Municipalidad Distrital de Huancán, peticona el cumplimiento de la resolución judicial referida precedentemente.

Que, el Artículo 73 numeral 73.2 del Decreto Legislativo N° 1440, establece "En caso las entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán efectuar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) , con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia . Asimismo, el artículo 46 numeral 46.1 del Decreto Supremo N° 011-2019, que aprueba el TUO de la Ley N° 27584, dispone "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces del Pliego Presupuestario requerido deberá proceder al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto" .

Que , con Informe N° 0122-2024-OGAJ/MDH, de fecha 23 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye se disponga proceder conforme la normalidad vertida, comunicándose al órgano jurisdiccional a través de la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento del mandato judicial .

Que, con Informe N° 0278-2024-MDH/OGPP, de fecha 25 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que "...en el presente ejercicio la Municipalidad Distrital de Huancán **NO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para poder atender con el pago de la

**FRANKLIN ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



# Municipalidad Distrital de HUANCÁN

*Unidos Por El Cambio!*

sentencia referida "(...). Refiriendo además que se realizará el **CRONOGRAMA DE PAGOS MENSUALES** ( de enero a diciembre de cada año) de los años 2025,2026,2027,2028 y 2029.

Que, con Informe Técnico N° 025-2024-RR.HH/MDH, de fecha 08 de mayo del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en atención a los informes precitados , en cumplimiento a la normatividad señalada y los resuelto en la Resolución N° 24 de fecha 18 de abril del 2024, presenta el **CRONOGRAMA DE PAGOS** durante el periodo comprendido del año 2025 al 2029 ,a favor de la **Sra. ULANDA OLINDA BACA DE GAMBOA**, siendo detallado:

AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029
378.00	378.00	378.00	378.00	378.00

Que , mediante Informe N° 272-2024-MDH/OGAyF-CIAV, de fecha 08 de mayo del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas SOLICITA la aprobación mediante acto resolutivo el **CRONOGRAMA DE PAGOS DE SENTENCIA JUDICIAL** a favor de la **Sra. ULANDA OLINDA BACA DE GAMBOA**, durante el periodo comprendido del año 2025 al 2029.

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el **CRONOGRAMA DE PAGOS DE SENTENCIA JUDICIAL** (Expediente N° 0023-2018-0-15-JR-LA-03 / 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Ejecución – Sede Central) a favor de la **Sra. ULANDA OLINDA BACA DE GAMBOA**, a realizarse durante el periodo comprendido del año 2025 al 2029, conforme el siguiente detalle:

AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029
378.00	378.00	378.00	378.00	378.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal de Huancán la comunicación al órgano jurisdiccional del cumplimiento del mandato judicial, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la comunicación y notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes para su cumplimiento bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN  
HUANCAYO  
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR  
ALCALDE



**FRANKLIN ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026